Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Rad.: **44-001-41-05-001-2024-00043-00.**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se radicó este trámite para lo pertinente.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación N.º 0056

REF:	
PROCESO:	**Pago por consignación**
DEMANDANTE:	**DUBIS KARINA COSTA BORJA**
DEMANDADO:	**DYLAN DARRIC DOMBRET HERNÁNDEZ – EL CASTILLO DEL MAR SUITES**
RADICADO:	**44-001-41-05-001-2024-00043-00**

Visto el informe secretarial que antecede, admítase la presente solicitud de pago por consignación a favor de la señora **DUBIS KARINA COSTA BORJA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.003.233.449, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.220.866 M/CTE.)**, por concepto de liquidación de prestaciones sociales, presentada por el señor **DYLAN DARRIC DOMBRET HERNÁNDEZ**, identificado con CC. No. 79776558 y NIT No. 700062471-0, propietario del establecimiento comercial **EL CASTILLO DEL MAR SUITES**.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a la señora COSTA BORJA, al abonado telefónico 301-521-1884, para que proceda a hacer la solicitud que corresponde. En el mismo sentido, requiérase a Oficina Judicial de esta ciudad, para que informe si el título objeto de este trámite se encuentra en su cuenta, caso en el cual deberá ponerlo a disposición de este Despacho, para lo cual, se concede el término de 3 días siguientes a la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado
N.º 006 del 2024, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria